## Quito, a 06 de Octubre de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 1097

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

**CERTIFICADO** 

### **EMITIDO POR**

ALBERTO TABET BALADI, REPRESENTANTE DE **DEL MONTE ANDINA C.A.** 

A FAVOR DEL DOCTOR

ALEJANDRO PONCE MARTINEZ

APODERADO GENERAL DE

DEL MONTE ECUADOR DME. C.A.

Y MÁS DOCUMENTOS

**CUANTIA: INDETERMINADA** 

k.e.



(DI:4<sup>a</sup>;

COPIAS)





## NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA

RIF.: G-2000298-6

## DOCUMENTO OTORGADO EN:

Fecha: 17-07-2019, según Planilla Nº. 3226-37

Bajo el Nº:  $\frac{1}{2}$ , Tomo:  $\frac{\cancel{\cancel{49}}}{\cancel{\cancel{49}}}$ 

# Dra. KATHYUSKA CRESPO GONZÁLEZ NOTARIO



da Francisco de Miranda, C.C. Centro Plaza, Nivel C-3 C 365 y C-372, Los Palos Grandes, Caracas - Venezuela.

(0212) 285.24.92 - (0212) 285.13.80 - (0212) 285.67.49 E-mail: notariatercerachacao@cantv.net

Of. Oswaldo Mejia Esninos

GERALDINE M. d'EMPAIRE

SLIVARIA Lejandro Ponce Martínez

Doctor



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA

Recibido el 322637
Plantita Nº 322637
Otorganilanto

Otorgamiento

Derechos Arancaludos

N° 9 Torno Y

გეგეჭrado General de DEL MONTE ECUADOR DME C.A.

Quien suscribe, Alberto Tabet Baladí, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas y titular de la cédula de identidad número V-3.959.900, procediendo en representación de DEL MONTE ANDINA, C.A., sociedad mercantil domiciliada en Turmero, Estado Aragua, República Bolivariana de Venezuela, originalmente domiciliada en Caracas, según consta de documento inscrito en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 16 de julio de 1998, bajo el Nº 51, Tomo 232-A-Qto., habiendo cambiado su domicilio al actual según consta de documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, el 9 de mayo de 2005, bajo el Nº 78, Tomo 25-A; representación la mía que consta de documento de poder inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua el 6 de noviembre de 2007, bajo el Nº 21 del Tomo 01-C; y en el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda en fecha 5 de diciembre de 2007, bajo Nº 14, Tomo 7 del Protocolo Tercero, por medio del presente documento certifico que:

- 1. DEL MONTE ANDINA, C.A. posee una (1) acción en el capital de DEL MONTE ECUADOR DME C.A.
- 2. DEL MONTE CORPORATION es la única accionista de DEL MONTE ANDINA,
- 3. DEL MONTE CORPORATION es una sociedad mercantil constituida bajo las deyes de Delaware, Estados Unidos de América.
- 4. DEL MONTE CORPORATION tiene sus oficinas principales en One Market @ The Landmark, San Francisco, California 94105 Estado Unidos de América.

Certificación que se expide en Caracas, a la fecha de su autenticación por Notaría Pública.

DEDURING BOLIVARIANA DE VENEZA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO

Los Timbres Fiscales por el monto de Bondon han sido cancelados mediante planilla F-16 Nº 123 159 ...., en fecha 26 6.6.2, según Gaceta Oficial Nº 36.882 de fecha 01 de Febrero de 2000.

Alberto Tabet Baladí



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaria Séptima de Chacao. Los Palos Grandes, Aresimere 17 de Dos Mil Nueve. (2.009). 199° y 150°. El anterior documento redactado por el abogado: GERALDINE M. D'EMPAIRE, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 31.734, fue presentado para su Autenticación y devolución según planilla Nº 322637, de fecha: 14-07-2009. Presente su Otorgante dijo llamarse: ALBERTO TABET BALADÍ, mayor de edad titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.959.900, de Estado Civil: CASADO, de Nacionalidad: VENEZOLANA y domiciliado en: CARACAS. Leídole el documento y confrontado con sus fotocopias en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública del presente documento y de las copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado en presencia de los testigos: JACQUELIM DE SÁNCHEZ y MARIA ELENA LAPREA titulares de las Cédulas de Identidad Nos: 5.599.922 y 4.354.721, quedando anotado bajo el Nº 71, Tomo 49 de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaria. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 Numeral 2º de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, el cual manifestó su plena conformidad. Asimismo hace constar que tuvo a la vista Poder inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Edo. Aragua el 06-11-2007, bajo el Nº 21, Tomo 01-C y protocolizado por ante el registro Público del Municipio Chacao del Edo. Miranda, en fecha 05-12-2007, bajo el Nº 14, Tomo 7, Protocolo Tercero.

ANA DE

ra. KATHYUSKA CRESPO GONZÁLEZ Notarlo Público Tercero del Municipio Chacao del Estado Miranda EL OTORGANTE,

LOS TESTIGOS.-

Egg Ecuador

)r. Oswaldo Mejía Espinosa

FUNCIONARIO AUTORIZADO.-



#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



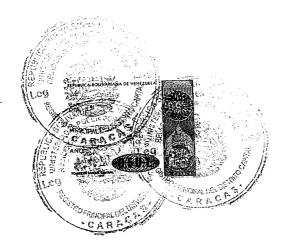
Quien suscribe, Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES. Registrador Principal del Distrito Capital, hace constar: para dar cumplimiento al art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza las firma del (las) ciudadanos (as): DRA. KATHYUSKA CRESPO GONZALEZ. Quién para la fecha que suscribe es: NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma; Timbres fiscales. 0,42 UT. Cancelación del Servicio Autónomo según planilla Nº 1852 Por un monto de Bs. 110.00. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria : Lic. Joselina M. Nieto. Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del 2009.

Lic. Josefina Milagro Nieto R.

FUNCIONARIA AUTORIZADA

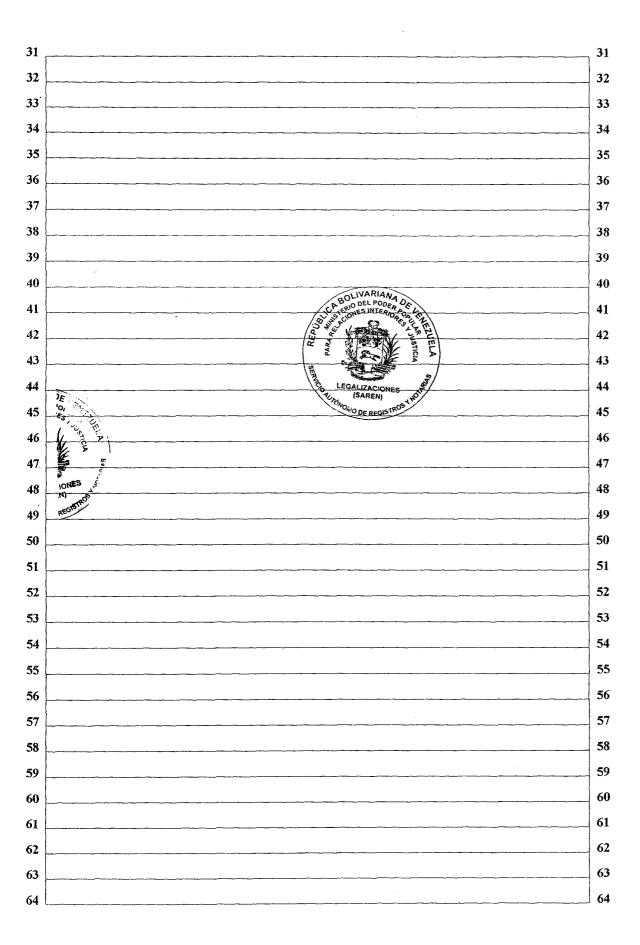
DREMAURO JOSE PEREZ FLORES. REGISTRADOR PRINCIPAL DEL DTTO CARACA

CAPITAL













## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\*

## SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

#### **MAURO JOSE PEREZ FLORES**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 27 de Julio del 2009

199° y 150°

Por el Ministro,





#### MARIA EUGENIA URBINA ARIAS DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Por delegación de firma, según Resolución Nº 122 de fecha 23-04-2008. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.916 del 23-04-2008.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



#### **APOSTILLE**

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

- 2- Ha sido suscrito por: MARIA EUGENIA URBINA ARIAS
- 3- Actuando en su calidad de DIRECTORA GENERAL (E)
- 4- Llevando el sello/timbre de MIN. DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES IN

Certificado

5- En Caracas: 28/07/2009

6- Por el Ministro:

7- N°: 0079197

8-Sello/Timbre

9- Firma



Luis Humberto Bouley Gallardo Director del Servicio Consular Nacional 9.0 38.976 del 18.JUL 2008 DM/SGE Nº 179













RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS pormí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quita.

16 987 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Alejandro Ponce Martínez, el día de hoy y en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR ALBERTO TABET BALADI, REPRESENTANTE DE DEL MONTE ANDINA C.A. A FAVOR DEL DOCTOR ALEJANDRO PONCE MARTINEZ APODERADO GENERAL DE DEL MONTE ECUADOR DME. C.A. - Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

Paris Foundar

r Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mojia Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

